

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7437

Santiago, 02 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : AGUAYO FIERRO RENE PATRICIO  
 RUT : 04538026-2  
 de TELEVISION NACIONAL DE CHILE

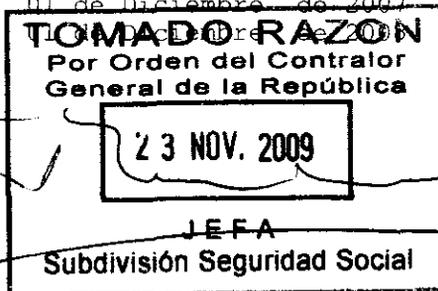
2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 13-07-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 08 años 08 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
 01 de Diciembre de 2003  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>OFICINA DE PARTES</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMADO RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
Depart. Jurídico	
Dep. T. y R. y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. I. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoria	
Depart. VIO/P/U y T.	
Sub. Depto. Municip.	
<b>REPRENDACION</b>	
Asst. P. S.	

30 SET. 2009



c.c. : - Superintendencia de AFP  
 - PLANVITAL  
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que  
el Sr. : AGUAYO FIERRO RENE PATRICIO  
RUT : 04538026-2 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Septiembre de 2003 a \$ 108.835
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento  
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	109.869
	01 de Diciembre de 2004	\$	112.594
	01 de Diciembre de 2005	\$	116.670
	01 de Diciembre de 2006	\$	119.143
	01 de Diciembre de 2007	\$	128.007
	01 de Diciembre de 2008	\$	139.387

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
representa esta Resolución, se financiara con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de  
Julio de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el  
exonerado político por concepto de pago de imposiciones por  
subrogación o retrospectivas, por el total de periodos de  
028 meses que asciende a \$ 129.720, la que se actualizará  
de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las  
prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

